

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 498-2019-MTC/01.02 (01.07.2019)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna; Sub Tramo 1: Matarani - El Arenal, Sub Tramo 2: El Arenal - Punta de Bombón"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna; Sub Tramo 1: Matarani – El Arenal, Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de Bombón" y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 684,787.85, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</li> <li>• Disponen que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la Tasación a favor de los Sujetos Pasivos de la expropiación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.</li> </ul>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 499-2019-MTC/01.02 (01.07.2019)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la obra "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)"</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueban la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la obra: "Autopista del Sol (Trujillo-Chiclayo-Piura-Sullana)" y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 26,715.50, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.</li> <li>• Disponen que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo de la expropiación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.</li> </ul>